

Rawson (Chubut), 03 de mayo del 2017

VISTO: El Expediente N° 36.002, año 2016, caratulado: "SECRETARIA DE TRABAJO –S/Rendición de Cuentas de Fondos de Terceros Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 044/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 02 da cuenta que la Secretaría de Trabajo no ha remitido los movimientos de las cuentas de Fondos de Terceros de la ciudad de Puerto Madryn por los meses de julio a diciembre 2016, de la cuenta de Multas Ley 3270 por los meses de septiembre a diciembre 2016 y de la cuenta de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral por los meses de septiembre a diciembre 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 02, resulta responsable la Directora General de Fiscalización y Administración: Sra. Paola LANDERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a la responsable de la Secretaría de Trabajo, Directora General de Fiscalización y Administración: Sra. Paola LANDERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes los movimientos de las cuentas de Fondos de Terceros de la ciudad de Puerto Madryn por los meses de julio a diciembre 2016, de la cuenta de Multas Ley 3270 por los meses de septiembre a diciembre 2016 y de la cuenta de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral por los meses de septiembre a diciembre 2016, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON